



Unión Europea

Fondo de Ayuda Europea para las
personas más desfavorecidas

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN
DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA
2016 DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS
PERSONAS MAS DESFAVORECIDAS
(REAL DECRETO 603/2016, DE 2 DE DICIEMBRE)**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



Unión Europea

Fondo de Ayuda Europea para las
personas más desfavorecidas

Este documento tiene como objetivo orientar en la presentación de la documentación justificativa a las Organizaciones Asociadas de Reparto que han sido beneficiarias de la subvención regulada por el Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016 (BOE de 3 de diciembre de 2016).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto, así como en la resolución de 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios sociales e Igualdad (BOE de 2 de marzo de 2017), el plazo establecido para presentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención es del **1 al 30 de junio**, consistiendo en los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas en relación con las medidas de acompañamiento del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016. Anexo II del RD 603/2016.
- Declaración responsable de que obra en poder de la OAR la documentación justificativa de la recepción de las medidas de acompañamiento. Anexo III del RD 603/2016.

Los Anexos II y III, así como cualquier otra documentación que se adjunte, deberán dirigirse a la Subdirección General de Programas Sociales, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y de los registros y oficinas indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre otros, podrá presentarse a través de los siguientes registros electrónicos (en caso de contar con la acreditación digital necesaria):

-Sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

<https://sede.msssi.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>

Se pinchará en el enlace de "otros formularios". Se seleccionará como órgano administrativo destinatario a la S.G de Programas Sociales.

-Registro electrónico Común.

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html.

Se seleccionará como organismo destinatario al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y en un segundo nivel a la S.G. de Programas Sociales.

PARTE I

Instrucciones para cumplimentar la documentación justificativa de la subvención

1. Anexo II. Memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas en relación con las medidas de acompañamiento del fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.

El Anexo II del Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016, es el documento en el que se detallan las medidas de acompañamiento ofrecidas por las OAR a los beneficiarios de la ayuda alimentaria y las realizadas efectivamente por los mismos. Es el documento que sirve para el cálculo final de la subvención así como para el seguimiento de las actuaciones realizadas por las OAR a lo largo del programa. A continuación se detallan las instrucciones para cumplimentarlo.

Datos de la Organización Asociada de Reparto

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (OAR)	
Nombre	
Domicilio Social	
Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	

En esta primera parte de la memoria justificativa deberá consignarse el nombre, domicilio social, persona de contacto (habría que indicar a quién nos referimos aquí como personas de contacto?; supongo que será la misma que aparece en REDABAL o nos da igual? Debería especificarse que no tiene por qué ser la misma que firma este anexo como representante legal? dirección y teléfono de la OAR (la dirección se deberá cumplimentar solo? en el caso que haya diferencias con el domicilio social).

Número total de personas más desfavorecidas declaradas por la OAR.

2. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS DECLARADAS POR LA OAR	

En esta parte del formulario la OAR deberá consignar el número de personas a las que ha entregado el alimento durante el período de realización de las medidas de acompañamiento; esto es: desde el 3 de diciembre de 2016 (fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 603/2016 de 2 de diciembre) hasta el 31 de mayo de 2017 (fecha fin para la realización de las medidas de acompañamiento).

En la Parte II de estas orientaciones se proporciona más información sobre el modo en que se calcula la subvención final a percibir por parte de cada OAR.

Importante: Se consigna las personas beneficiarias de la AYUDA ALIMENTARIA durante el período de realización de las medidas de acompañamiento. El cómputo de los beneficiarios debe hacerse teniendo en cuenta a todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia de que se trate.

Periodo de ejecución de las actuaciones.

3. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

En esta casilla debe consignarse el periodo de ejecución de las medidas de acompañamiento que la OAR ha desarrollado. Las medidas de acompañamiento podrán ejecutarse desde la publicación en "BOE" del Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, hasta el día 31 de mayo de 2017.

Se deberá consignar el período durante el cual se hayan llevado a cabo las medidas de acompañamiento, sea una o varias, teniendo en cuenta tanto el ofrecimiento de las mismas como su realización.

Actuaciones Realizadas

4. ACTUACIONES REALIZADAS.	
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS DESTINATARIAS DE LA AYUDA ALIMENTARIA (indicar en cada una de las casillas el número de personas a las que se ha ofrecido/realizado cada una de las actuaciones)	
OFRECIDAS	REALIZADAS
<ul style="list-style-type: none"> Información individualizada y orientación personalizada sobre los recursos disponibles: 	<ul style="list-style-type: none"> Información individualizada y orientación personalizada sobre los recursos disponibles:
Sociales	Sociales
De empleo	De empleo
Sanitarios	Sanitarios
Educativos	Educativos
Otros (especificar cuáles)	Otros (especificar cuáles)
<ul style="list-style-type: none"> Sesiones informativas grupales sobre: 	<ul style="list-style-type: none"> Sesiones informativas grupales sobre:
Acceso a los recursos existentes	Acceso a los recursos existentes
Acceso a ayudas económicas	Acceso a ayudas económicas
<ul style="list-style-type: none"> Derivación directa de destinatarios a los recursos 	<ul style="list-style-type: none"> Derivación directa de destinatarios a los recursos
Sociales	Sociales
De empleo	De empleo
Sanitarios	Sanitarios
Educativos	Educativos
Otros (especificar cuáles)	Otros (especificar cuáles)
<ul style="list-style-type: none"> Acciones de inserción sociolaboral 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones de inserción sociolaboral
Orientación y asesoramiento para el empleo	Orientación y asesoramiento para el empleo
Intermediación laboral	Intermediación laboral
Formación (describir brevemente el tipo de formación impartida)	Formación (describir brevemente el tipo de formación impartida)
Otros acciones (especificar cuáles)	Otros acciones (especificar cuáles)
<ul style="list-style-type: none"> Información general sobre nutrición y dieta equilibrada (describir cómo: sesiones informativas/ asesoramiento individual..) 	<ul style="list-style-type: none"> Información general sobre nutrición y dieta equilibrada (describir cómo: sesiones informativas/ asesoramiento individual..)
<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento en economía familiar (breve descripción de los contenidos y de la metodología utilizada) 	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento en economía familiar (breve descripción de los contenidos y de la metodología utilizada)

En el cuadro de las actuaciones realizadas la OAR debe informar de las medidas de acompañamiento que, por un lado, ha ofrecido a los beneficiarios de la ayuda alimentaria y, por el otro, cuántas personas han recibido efectivamente dichas medidas. Si a una persona se le ha ofrecido y/o realizado varias medidas de acompañamiento se deberán computar todas ellas

Ejemplo: La OAR X, que tiene 300 beneficiarios, ha organizado, a modo de medida de acompañamiento, una jornada informativa sobre recetarios saludables y económicos. Esta medida ha podido ser ofrecida a 275 beneficiarios de los cuales 175 han acudido a la jornada informativa. La OAR X deberá rellenar la fila correspondiente de la siguiente manera

275	<ul style="list-style-type: none"> • Información general sobre nutrición y dieta equilibrada (describir cómo: sesiones informativas/ asesoramiento individual..) 	175	<ul style="list-style-type: none"> • Información general sobre nutrición y dieta equilibrada (describir cómo: sesiones informativas/ asesoramiento individual..)
-----	---	-----	---

La información que aquí se consigne debe estar respaldada por las fichas individuales de ofrecimiento y recepción de las medidas de acompañamiento (Anexo IV), que han debido de cumplimentar y firmar las personas destinatarias de las medidas de acompañamiento (ofrecidas y/realizadas). Una ficha por unidad familiar.

Nota Importante: El cómputo de los beneficiarios debe hacerse teniendo en cuenta a todos los miembros de la unidad familiar o unidad convivencia de que se trate pues se considera que todos los miembros de la unidad familiar se han beneficiado, aunque sea indirectamente, de la medida de acompañamiento. Así, cuando una medida se ofrezca/sea realizada por uno o más miembros de una unidad familiar se consignará siempre el número total de personas que forman parte de dicha unidad. Del mismo modo, cuando dos miembros de una misma unidad familiar se les ofrezca/realicen medidas de acompañamiento, la cifra a consignar seguirá siendo la de los miembros totales de la unidad familiar.

Caso 1: La unidad familiar A, compuesta por 6 miembros. La persona titular de la unidad familiar acude a la OAR X a por alimentos y se le ofrece realizar un curso de orientación laboral, que se celebrará en un mes. La persona titular de la unidad familiar acude al curso. La OAR computará para cumplimentar el punto cuatro del Anexo II a las 6 personas que componen la unidad familiar tanto en la columna de "OFRECIDAS" como de "REALIZADAS".

Caso 2: La unidad familiar B se compone de 4 miembros. Al titular de la unidad familiar se le ofrece asistir a un curso sobre los recursos públicos de ayuda a las familias. No acude a ese curso y, por tanto, la OAR podrá computar a todos los miembros de la unidad familiar en la columna de "OFRECIDAS" pero no en la columna de "REALIZADAS"

Caso 3: La unidad familiar C está compuesta por cuatro miembros. La OAR ofrece al titular de la unidad familiar un curso de redacción de currículos laborales como medida de acompañamiento, al cual acude otro miembro de la unidad familiar. La OAR podrá computar a los 4 miembros de la unidad familiar tanto en la columna de "OFRECIDAS" como de "REALIZADAS". Es decir la persona que realice la medida de acompañamiento no tiene que ser necesariamente la misma a la que se le ofreció dicha medida (titular de la unidad familiar).

En el caso de las denominadas **OAR de consumo** y a pesar de que solamente se cumplimenta un anexo IV (ver punto 9 de esta nota), en este apartado se deberán incluir el número de personas a las que efectivamente se haya ofrecido/realizado las medidas de acompañamiento.

Cómputo total de las personas destinatarias de las medidas de acompañamiento:

En esta casilla del Anexo II deberán computarse la totalidad de beneficiarios a los que se ha ofrecido y/o han realizado medidas de acompañamiento. En este sentido deberá diferenciarse por sexo de cada una de las personas integrantes de las unidades familiares que se han beneficiado (o a las que se les haya ofrecido) la medida de acompañamiento. Es importante, por tanto, que la cifra consignada sea el número total de personas (teniendo en cuenta a toda la unidad familiar) que han sido beneficiarias de la medida de acompañamiento, ofrecida o realizada, con independencia de que hayan sido una o varias medidas.

PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS DESTINATARIAS DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (Se consideran todos los miembros de la unidad familiar)					
Personas a las que se ha ofrecido medidas de acompañamiento			Personas que han recibido medidas de acompañamiento		
Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres

-Ejemplo: En la OAR 1 durante la campaña han acudido a por alimento y se les ha ofrecido, a modo de medida de acompañamiento, un curso de alimentación equilibrada a un total de 100 personas que, teniendo en cuenta a los miembros de sus respectivas unidades familiares, representan a 300 personas de las cuales 100 son hombres y 200 son mujeres. De ellos, han realizado las medidas de acompañamiento 60 personas que representan a su vez a 240 beneficiarios de los cuales 130 son hombres y 110 son mujeres. Atendiendo a todos estos factores la OAR debería rellenar el apartado como sigue:

4. ACTUACIONES REALIZADAS.					
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS DESTINATARIAS DE LA AYUDA ALIMENTARIA (indicar en cada una de las casillas el número de personas a las que se ha ofrecido/realizado cada una de las actuaciones)					
OFRECIDAS			REALIZADAS		
300	• Información general sobre nutrición y dieta equilibrada (describir cómo: sesiones informativas/asesoramiento individual..)		240	• Información general sobre nutrición y dieta equilibrada (describir cómo: sesiones informativas/asesoramiento individual..)	
PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS DESTINATARIAS DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (Se consideran todos los miembros de la unidad familiar)					
Personas a las que se ha ofrecido medidas de acompañamiento			Personas que han recibido medidas de acompañamiento		
Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
300	200	100	240	110	130

En el caso de las **OAR de consumo** en este apartado se deberá consignar el número de personas a las que efectivamente se haya ofrecido/realizado las medidas de acompañamiento.

Descripción de las actuaciones realizadas

En este apartado deberá proporcionarse una breve descripción de las medidas de acompañamiento que se han ofrecido y realizado por la OAR. Deberá establecerse la relación que tienen con la tipología de medidas de acompañamiento que figura en el artículo 5 del RD 603/2016. Para cada una de ellas deberá incluirse una somera descripción de la finalidad de la medida, la metodología empleada, las fechas en las que se han llevado a cabo, los recursos (humanos y materiales) y toda aquella información que se considere relevante. Cuando se haya realizado más de una medida de acompañamiento éstas irán numeradas en este mismo apartado.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Breve descripción de las medidas de acompañamiento puestas a disposición de los destinatarios de la ayuda alimentaria. A título de ejemplo este apartado podría incluir la metodología utilizada, colaboraciones establecidas con los diferentes recursos sociales del territorio, las fechas en las que se han realizado, el contenido de las sesiones informativas y otro tipo de información que se considere relevante.

-Ejemplo: como medida de acompañamiento la OAR ha realizado un curso de cocina económica y de proximidad con alimentos frescos del entorno, durante la segunda semana de mayo. En la preparación y desarrollo de ese curso han participado tres voluntarios y se ha contratado por horas a un cocinero. El curso ha consistido en tres módulos: uno sobre identificación y compra de alimentos frescos, un segundo sobre la preparación de los mismos y, finalmente un módulo sobre seguridad alimentaria e higiene. El primer y segundo módulo, han sido impartidos por los voluntarios que han realizado una visita guiada al mercado local con los participantes y, en dependencias de la OAR han realizado una breve lección de aspectos básicos de higiene en la alimentación. El segundo módulo ha sido práctico y ha consistido en la preparación de un menú económico con alimentos frescos por parte del cocinero con la participación de los asistentes. El curso ha finalizado en un grupo de discusión de los asistentes para poner en común las lecciones aprendidas. Esta OAR rellena el apartado 5 de la siguiente manera

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Del 8 al 12 de mayo de 2017 se ha realizado un curso de cocina económica con alimentos de proximidad, lo que se clasifica dentro de la medida de acompañamiento del artículo 5.1.e) del Real Decreto 602/2016 (Asesoramiento en economía familiar, contemplando actuaciones de formación y orientación en gestión eficaz del presupuesto familiar, gestión del endeudamiento y sobreendeudamiento, ahorro energético en hogares, préstamos hipotecarios y personales). Ha consistido en un curso de tres módulos (Identificación y compra de alimentos, preparación de alimentos y seguridad e higiene). La metodología ha sido teórica y práctica además de desarrollar un grupo de discusión con todos los participantes. Se ha contratado a un cocinero profesional y se ha contado con la colaboración de dos voluntarios. El curso se ha desarrollado en dependencias de la OAR y en una visita guiada al mercado local.

Firma del Anexo

Por último el ANEXO II, debidamente cumplimentado, debe estar firmado por la persona que ostente la representación legal de la OAR. En el supuesto de que dicha persona no sea la misma que en la solicitud inicial de la subvención, deberá acreditar documentalmente que ostenta la representación legal de la OAR.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



Unión Europea

Fondo de Ayuda Europea para las
personas más desfavorecidas

2. Anexo III. Declaración responsable de que obra en poder de la OAR la documentación justificativa de la recepción de las medidas de acompañamiento.

La documentación justificativa de la recepción de las medidas de acompañamiento, estará compuesta por las fichas individuales de ofrecimiento y recepción de las medidas de acompañamiento que han debido de cumplimentar y firmar las personas destinatarias de las medidas de acompañamiento (Anexo IV del Real Decreto).

Deberá consignarse los datos de la persona que ostente la representación legal de la OAR, y convenientemente firmado por la misma persona. En el supuesto de que dicha persona no sea la misma que en la solicitud inicial de la subvención, deberá acreditar documentalmente que ostenta la representación legal de la OAR.

3. Anexo IV. Ficha de ofrecimiento y recepción de las medidas de acompañamiento.

Este documento **no** debe presentarse como documentación justificativa de la subvención. No obstante, se ofrecen también orientaciones para su cumplimentación.

La ficha de ofrecimiento y recepción de las medidas de acompañamiento deberá cumplimentarse individualmente por cada unidad familiar a la que se ofrezca/reciba dichas medidas de acompañamiento. Como ya se indicó en el punto 4, deberá cumplimentarse una ficha por unidad familiar, con independencia de que las medidas se ofrezcan/sean realizadas por uno o varios miembros de dicha unidad familiar. Estará firmado por la persona titular de la unidad familiar, si bien tanto el ofrecimiento como la realización deberán firmarlo las personas que efectivamente realizaron la medida.

En el caso de las **OAR de consumo** y dada la especial naturaleza de este tipo de OAR, por cada OAR se deberá cumplimentar un anexo IV. Como datos de la persona destinataria de la medida de acompañamiento se indicarán los datos del responsable de dicha OAR, quién deberá asimismo firmar el anexo. En el supuesto de que en alguna de estas OAR de consumo hayan firmado el ofrecimiento y/o la recepción de medidas de acompañamiento todas aquellas personas destinatarias de las mismas, se considerará igualmente válido a efectos de la justificación de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real decreto 603/2016, de 2 de diciembre, la OAR deberá conservar los anexos IV durante cinco años al objeto de que puedan llevarse a cabo las oportunas actuaciones de seguimiento y control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, el tribunal de Cuentas o la Comisión Europea.

PARTE II

Cobro de la Subvención:

1. Consideraciones Generales

El artículo 8 del Real Decreto 603/2016 establece el modo en que la cuantía total de la subvención ha sido calculada para cada OAR. Asimismo, en el artículo 11 de este mismo Real Decreto estableció que el pago de dicha subvención se haría en dos plazos. El primero de dichos pagos se realizó, a modo de anticipo, por una cuantía equivalente al 70% de la cuantía total de la subvención correspondiente a cada OAR. A tal efecto, en las Resoluciones de concesión de la subvención se determinó, de manera provisional, la cuantía correspondiente a cada OAR y el importe del primer y del segundo pago.

El artículo 12 del Real Decreto establece que en el plazo de un mes desde la finalización del programa FEAD 2016, esto es, (a partir de 1 de junio de 2017) las OAR deberán presentar el ANEXO II y el ANEXO III. Una vez recibida esta documentación el órgano instructor de la subvención procederá a liquidar el importe correspondiente a cada una de las OAR de acuerdo a lo dispuesto en el 11.2 del Real Decreto que establece unos niveles mínimos de ofrecimiento y realización de medidas de acompañamiento para el pago de la subvención.

Según ello, para acceder a la totalidad de la subvención las OAR tendrán que acreditar haber ofrecido las medidas de acompañamiento a, como mínimo, el 80% de sus beneficiarios y que el 40% de los beneficiarios totales las hayan realizado.

Ponderación: cumplir con el requisito del 80% o más del ofrecimiento de medidas de acompañamiento daría, *per se*, derecho a cobrar el 50% de la cuantía total de la subvención. Para cobrar el 50% restante al menos el 40% de los beneficiarios de la OAR tienen que haber realizado dichas medidas de acompañamiento. El incumplimiento de estos mínimos comportará que se minore proporcionalmente la cuantía a percibir.

EJEMPLOS:

	Benef.	Subvención inicial	Medidas de acompañamiento				Subvención final		
			Ofrecidas		Realizadas		Por Ofrec.	Por Realiz.	Total
			Nº	%	Nº	%			
OAR 1	200	600	190	95	100	50	300	300	600
OAR 2	200	600	190	95	40	20	350	150	450
OAR 3	200	600	100	50	40	20	150	150	300

2. Base de cálculo.

El número de beneficiarios sobre los que se realizará la liquidación será, tal y como figura en el punto 2 de la PARTE I de estas orientaciones, el número de personas que la OAR ha justificado como sus beneficiarias de la ayuda alimentaria.



3. Liquidación de la Subvención

Una vez recibidas las memorias justificativas (ANEXO II), el órgano instructor procederá a calcular las cuantías reales finales que corresponde percibir a cada OAR. Estas cuantías no pueden ser superiores a las que figuran para cada OAR en las Resoluciones de concesión de la subvención. Así pues, una vez conocido el número de beneficiarios a los que se ha ofrecido y/o han realizado las medidas de acompañamiento, se procederá a calcular y liquidar el importe correspondiente a cada OAR. El segundo y último pago se efectuará en el plazo de los tres meses siguientes a la justificación de la subvención.

En caso de no alcanzar los objetivos mínimos que figuran en el artículo 11 del Real Decreto, se minorará la cuantía correspondiente detrayéndose del importe que queda por pagar (esto es, del 30% de la subvención, ya que el 70% restante se pagó ya a modo de anticipo) o, en su caso, mediante la devolución parcial o total de lo ya percibido en el primer pago.

EJEMPLOS:

	Benef	Subv. inicial	Medidas de acompañamiento				Subvención final			1er pago ya realizado	liquidación subvención
			Ofrecidas		Realizadas		Por Ofrec.	Por Realiz.	Total		
			Nº	%	Nº	%					
OAR 1	200	600	190	95	100	50	300	300	600	420	180
OAR 2	200	600	190	95	40	20	350	150	450	420	30
OAR 3	200	600	100	50	40	20	150	150	300	420	-120